



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2015/16

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

REAL CLUB NÁUTICO DE VIGO 3 – MUNDO PADEL VIGO MPV (12/4/2015 jornada 1ª)

Vistas las comunicaciones remitidas acerca de la incomparecencia parcial del equipo local, declarar como resultado del enfrentamiento el de 0/3 con resultado de 0/6 0/6 en cada partido a favor del equipo visitante, en aplicación del artículo 15.2 de la Normativa de Competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de abril de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION Rafael González del Río





LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LRB2015/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

EL TABLERO PADEL CLUB - MASCULINO C AROUSA PADEL (18/4/2015 jornada 11ª)

Sancionar al club El Tablero Pádel Club con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de abril de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION Rafael González del Río